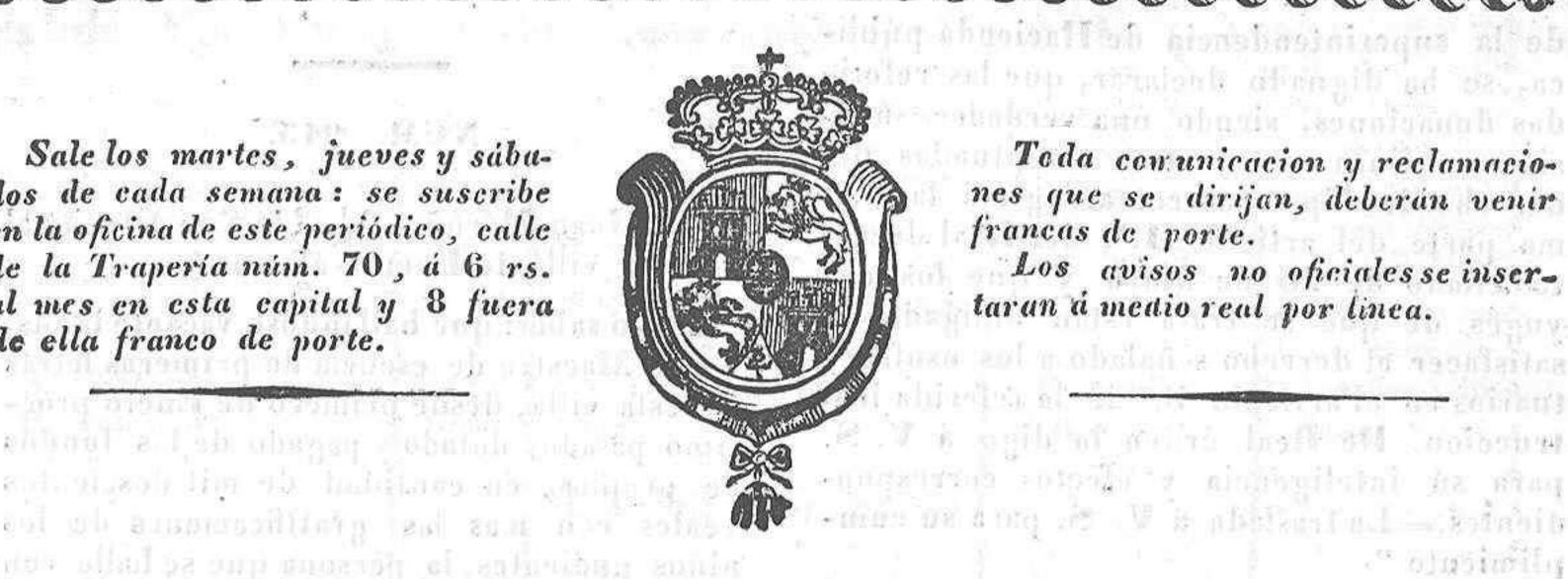
Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.

donnes a legislo de la lendo

ands has attentificantments of the less



days danner annain severatorium it each Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

COLUMN COLUMN COLUMN COLUMN

antisincer of derrupo sciulado.

William Tollie and the state of the state of

Los avisos no oficiales se inser-

taran a medio real por linea.

LA PROVINCIA DE MURCIA

ARTICULO DE OFICIO.

and the out its marries of the fill and the fill and

GOBIERNO POLITICO.

NUM 125.

Seccion de Contabilidad. Por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, se me ha dirigido con fecha 10 del

actual la Real orden siguiente.

aSin embargo de lo espresamente mandado en el articulo 15 del presupuesto general de ingresos que comprende la ley de 23 de Mayo de 1375, el nuevo sistema tributario que està rijiendo ha servido de pretesto á muchos contribuyentes para eludir ó dilatar el uso y pago de las licencias establecidas para las casas de trato y demas objetos designados en la tarifa de 28 de Enero de 1856 vijente hoy. Para corregir este abuso, que si se tolerase minoraria considerablemente los productos del ramo de proteccion y seguridad pública, con que el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula debe cubrir gran parte de sus obligaciones mas perentorias, S. M. ha tenido á bien ordenar que V. S. adopte las disposiciones necesarias; primero, para que sin tardanza se provean de las licencias de seguridad pública cuantas personas están obligadas a obtenerlas, en virtud de la citada tarifa: segundo, para que los viageros vayan provistos de pasaporte ó pase segun corresponda; y tercero, para que cumplan con toda esactitud cuanto previene el artículo 7.º de la instruccion de 8 de Febrero de este año, los Comisarios, celadores y demas funcionarios á

quienes compete; haciendoles entregar los productos de la espendicion de documentos sin escusa alguna, dentro de los plazos que señala la misma instruccion. == 10e Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

Lo que hago saber á los comisarios, celadores y demas encargados en el ramo de proteccion y seguridad pública, y á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para su mas exacto cumplimiento en la parte que à cada uno toca. Marcia 22 de Abril de 1846 .- José March y Labores.

NUM: 211.

INTENDENCIA DE RENTAS

avalani ama aleman comir azida are

de la provincia de Murcia.

Con fecha 16 del corriente me dice el Sr. Director general de Contribuciones in-

directas lo que sigue.

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á la Direccion con fecha 31 de Marzo último la Real orden siguiente. - He dado cuenta á la REINA de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 28 de Enero último próximo pasado; à consecuencia del espediente promovido en la Intendencia de Lérida, á cerca de la inteligencia que debía darse á los articulos 8.° y 9.° del Real decreto de 23 de Mayo último, para la designacion del derecho de hipotecas por las denaciones ó proter-nupcias, que se hacen de padres à hijos; y tambien respecto de les usufrutos estipulados en las capitalaciones matrimoniales. Enterada S. M. y conformándose con el parecer de V. S. y del Asesor de la superintendencia de Hacienda pública, se ha dignado declarar, que las referidas donaciones, siendo una verdadera sucesion en linea recta, están esceptuadas del derecho de hipotecas con arreglo á la última parte del artículo 1.°, del Real decreto citado de 23 de Mayo y que los conyuges de que se trata estan obligados á satisfacer el derecho señalado á los usufructuarios en el artículo 9.° de la referida instruccion. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La traslada á V. S. para su cumplimiento."

Lo que se inserta para conocimiento del público. Murcia 21 de Abril de 1846.

-Rafael Ziriza.

NUM. 212.

MINISTERIO

de Administracion Militar

de la provincia de Murcia.

El Intendente militar del Ejército de las Islas Baleares .- Hace saber: que finalizando en 50 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transcuntes en este distrito se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847, hajo el pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaria de esta Intendencia; para cuyo único remate que ha deverificarse en los estrados de la misma, he senalado el dia 16 de Julio inmediato desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde. El suministro podrá tambien contratarse para cada una de las tres islas en particular, prefiriéndose en igualdad de circunstancias la proposicion que abraze mas puntos de consumo; en el concepto de que adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie y que hasta obtener la real aprobacion no causará efecto el remate. - Los Comisarios de Guerra de Menorca de Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirselas con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por si ó por medio de apoderado. Palma 15 de Abril de 1846. Manuel Robleda .- José Amat, Secretario. Es copiat el Comisario de Guerra, Nicolás de Gamboa.

NUM. 213.

D. Juan Meroño, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente-álamo. &c.

· Mago saber: que hallándose vacante la plaza de Maestro de escuela de primeras letras de esta villa, desde primero de Enero procsimo pasado, dotado y pagado de los fondos de propios, en cantidad de mil doscientos reales con mas las gratificaciones de los miños pudientes, la persona que se halle con los requisitos que previene la ley, y quiera ocupar dicho destino, en el término de quince dias á contar desde la fecha en que se publique el presente en el Beletin oficial de la provincia, presentarán los títulos en la Secretaria de este Ayuntamiento. N para que llegue à noticia de todos, firmo el presente en Fuente-álamo de Cartagena 20 de Abril de 1846 - Juan Meroño - P. A. D. A. C.: Francisco Guerrero: Srio.

NUM. 214.

AYUNTAMIENTO

Constitucional de la Villa

DE LA ALBERCA

DE LAS TORRES.

Mallandose concluido el señalamiento de los cupos individuales de la Contribucion sobre Bienes Inmuebles, Cultivo y Ganadería, para el presente año; se ha puesto de manisiesto en la sala del Infrascripto Presidente por término de ocho dias, que principiaran en 21 del actual; y sinaran en el 28 del propio; para que dentro de ellos hagan los contribuyentes las reclamaciones de los agravios que presuman se les han causado; las que se oirán en el modo que está prevenido; y trascursado el término, se procederá á lo demas que marcan la Ley vigente y Reales ordenes posteriores. Lo [que se hace saber por este anuncio, à los Hacendados Terratenientes en esta Villa à el objeto indicado. Alberca 20 de Abril de 1846 .- El Alcalde Presidente, Andrés Tornel.

RELACION de las Minas, escoriales y fábricas registradas y denunciadas en esta Inspeccion del distrito de Sierra-almagrera y Murcia, en el mes de Febrero de 1846, correspondientes á la provincia de Murcia.

Fha.	Nombre de la Mina.	Mineral	PARAJE.	TERMINO.	INTERESADOS.
	and the state of t		REGISTROS DE MINAS.	18552	de l'acquiring de l'a
28 Id	S. Joaquin. S. Ildefonso.	Alumb. Idem	Monte del sorzo. Idem.	Mazarron. Idem.	D. Alfonso Paredes.
	- Partiti i	912157()	DENUNCIOS DE MINAS.	nant i	adem.
	SETETHESE SECTION	Golden J. F.		inald .	anilol. Fil
4 28	Murciana.	Cobre Plomo	Cabezo de la crisoleja.	Cartagena.	José María de la Cruz
Id.	Cuatro de Noviembre. Reunion.	Idem	Perules. Idem.	Mazarron.	Ceferino Cucurni.
īd.	Restauracion.	Idem	Idem.	ldem.	Idem.
ld.	Esperanza.	ldem	Idem.	ldem.	Idem.
	Array (COS)	mali	DENUNCIOS DE ESCORIALES.	mah!	- Denional E
2	ré.	Plomo	Directories de Contess	Calledon	7 Neptuno.
2 3	S. Juan.	Idem	Diputacion de Cantera. Lentiscar.	Cartagenà. Palma.	Silvestre Saez.
]d. [S. Josè.	Idem	Idem.	Idem.	Juan Crespo.
ld.	S. Lisandro.	Idem	Diputacion de Algar.	Cartagena.	Cristoval Sanchez Ros
ld.	Moscovito.	Idem	S. Antonio Abad.	Idem.	José Muñoz.
4.	Superior brillante.	Idem	Diputacion de [hondon.	Idem.	Matéo Martinez.
Id.	S. Juan Bautista,	ldem	Cabezo negro.	Alberca.	Antonio Gimenez.
Id.	Cualquiera cosa.	Idem	Casalico.	Cartagena.	Antonio Martineza
Id.	Victoria.	ldem	Partido de la Palma.	Idem.	José Scolt.
ld.	Salbadera.	Idem	La bodega.	ldem.	Agustin Rosch.
Id.	Cuestionable.	Idem	Geringal.	Palma.	Luis Martinez.
5	Santisima Trinidad.	Idem	Pozo estrecho.	Cartagena.	Juan Crespo y Comp.
6	Montanaro.	Idem	Puntarron.	Lorca.	Pablo de Pedro.
ld.	Se ignora.	ldem	Diputac. de S. Cayetano.	Murcia.	Idem.
Id.	Torrejon.	ldem	Idem de Abilés.	Idem.	ldem.
ld.	No se le puso.	ldem	Cabezo gordo.	ldem.	Idem.
Id.	Envidiosa.	ldem	Idem del Engarbo.	Cartagena.	Estevan Ichar.
9 1	Mas antiguo.	ldem	Almajar.	Idem.	Francisco Clivilles.
Jd.	Desengaño.	ldem Idem	Rincon de S. Ginés.	Idem.	Juan Vidal.
Id.	Aburrido. Cartagenera:	Idem	Cabezo de la Calabera. Diputacion del Garbanzal.	ldem.	ldem.
10	S. Pablo.	Idem	Rincon de S. Ginés.	Idem.	Juan Ros.
îd.	S. Pedro.	ldem	Idem.	Idem.	Salvador Lesus.
11	Caracas.	Idem	Lentiscar.	Palma.	Francisco Martinez. Antonio Martinez.
1d.	Virgen de las Huertas.	Idem	Idem.	Idem.	Fran. Ant. Hernand.
Id.	Casino de Lorca.	Idem	Rambla de la Bolta.	Cartagena.	Antonio Cánovas.
ld.	Despreciado.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Idem.
ld.	Aviso.	ldem	Santo Espiritu.	Idem.	ldem.
12	S. Juan.	ldem	Alqueria de veas.	Lorca.	Antonio José Martinez.
13	Profundo.	ldem	Garbanzal.	Caitagena.	Fulgencio Martinez.
13	Por si acaso.	ldem	S. Feliz.	ldem.	Franc. Ant. Gonzalez
13	Imposible.	ldem	La sauja.	Idem.	Severo Sanchez.
14	Temor.	ldem	S. Feliz.	Idem.	Andrés Torrente.
14	S. Rufo.	Idem	Zarzadilla de ramos.	Lorca.	Ruso García.
14	S. Juan Bautista.	Idem	Cabezo de las colmenas.	Alberca.	Antonio Gimenez.
14	Descuido.	ldem	Cope.	Aguilas.	Juan Pedro Moules.
18	Dichoso.	Idem	Diputacion de hondon.	Cartagena.	Cristoval Menduiña,
18	Caridad.	Idem	Barranco de los Churros. S. Ginès.	Idem.	José Medina.
20	Previsor. Ruena victo	Idem	La Palma.	ldem.	José Aguilar y Aguilera.
20	Buena vista. Vigilante.	Idem		Palma. Cartagena.	Fulgencio Martinez.

Fch.	Nombre del Escorial	Mineral	PARAJE.	TERMINO	INTERESADOS.
20	Dagoberto.	Plomo	Lomo del Palmito.	Cartagena.	D. Pedro Garcia.
20	Pura Concepcion.	Idem	Garbanzal.	Idem.	Genaro Cánovas.
20	S. Elisco.	Idem	Algar.	Idem.	Deogracias Lopez.
20	Tres Hermanos.	Idem	T.as de Ignacio Ballesta.	Mazarron.	Joaquin Segado.
21	S. Antonio.	Idem	Garbanzal.	Cartagena.	Pedro Plaza.
23	S. Bernardo.	ldem	T. as de D. José Valdés.	Palma.	Pedro Gil.
23	S. Antonio.	ldem	T as de D. José Martinez.	Idem.	Idem.
23	Júpiter.	ldem	Geringal.	Idem.	ldem.
23	Minerva.	ldem	T. as de D. José Valdés.	Idem.	Idem.
25	Julia.	Idem	T. as de Fontes.	Pacheeo.	José Contrera.
000	I sit ab circle decline	derente S	The displacing at all and but	Parkety Dr. 1	
846	in Leterno Carurai.	F01 1538B	Har Track Lieblanted	InnoFT Lords	at the sales of the St.
7eb.	- Carul Made	dem.	at the state of th	and by the second	and the state of t
25	Luisita.	Idem	T. as de D. Miguel Anu.	Palma.	Idem.
25	Estela.	Idem ·	Alumbres.	Cartagena.	Cristoval Sanchez Ros
25	Nemoroso.	Idem	Garbanzal.	ldem.	Idem.
27	Neptuno.	Idem	Idem.	Idem.	Angel Quetcut.
27	Nervion.	Idem	S. Ginés.	Idem.	Idem.
	agestal gant	varie 9			
	A. Paneide fra	C. Wash	OFICINAS DE BENEFICIO.	THE REPORT OF THE PARTY.	and the second of the second o
3 O E	Cristoval Sancties	Darkeger	Thomas and the standing	impui e	
10	Juno.	Escos.	Los Perales.	Cartagena.	Isidoro Hernandez.

rright. A classical as the cooperate y libricas registralia y againment

Lorca 17 de Marzo de 1846.—V.º B.º Maestre.—Natalio José Cid.

Lista de los electores que han tomado parte en la última eleccion parcial de tres Diputados á córtes y un suplente por esta provincia.

MORATALLA.

(Continuacion.)

Don Nicolas Torres, menor. Fran. cisco Torres, mayor. Juan Garcia Botía. Gonzalo Sanchez. Salvador Sanchez Guerrero. Juan Alvarez Mora, mayor. Juan Alvarez Mora, menor. Bruno Rodriguez Baena. Juan Lopez Navarro. Martin Baquero. Joan Marlinez Salinas. Pablo Fernandez Morales. Bartolomé Sanchez Pujol. Antonio Martinez Piernas. Pedro Ramon Alvarez Mora. Francisco Alvarez Mora, menor. Ramon Garcia. Miguel Bermudez. Antonio Lopez Ruiz. Celestino Carrasco. Pedro Moreno. Valentin Moreno. Gines del Amor. Felipe Garcia. Manuel Guerrero. Juan Garcia Duran. Pedro Valero de Bartolomé. Rafael Guerrero, Juan Lopez Osorio. Juan Miguel Garcia. Antonio Heras. Autonio Mellinas. Bartolomé Rodriguez Bacna. Joaquia Garcia Montoya. Mignel Lopez Ruiz. Juan Martinez Piernas. Ramon Sanchez Guerrero. Juan Francisco Guijarro. Francisco Martinez Piernas, mayor. Juan

Lopez Navarro. José Sanchez Piernas. Ramon Sanchez Pujol. Aparicio Corbalan Pascual. Gines Montoya de Pascual. Salvador Torres. Pedro Gomez. Francisco Rodriguez Corbalan. Andres Martinez Alvarez. Pedro Campos. Graciano Torres menor. Pedro Lopez Navarro. Diego Rueda. Jacinto Gonzalez. José Marcos Urrero. Diego Martinez Florido. Julian Lopez Amo. Cristoval Sanchez Pujol. Luis García Mellinas. Juan Antonio Guillen. Juan Antonio Soria. Pascual Lopez Romero. Pedro Garcia Perez, menor. Sebastian Martinez Ballesteros. Lycas Sanchez Villamayor. Pedro Martinez Ita. Pedro Martinez Soto, Juan Muñoz Madrid. Alonso Sanchez Castellar. Miguel Cano. Gines Martinez. Alejandro Lopez Montoya. Ramon Garcia de Salvador. José Martinez Ruiz. Facundo Sanchez Pujol. Luan Ramon Fernandez Moya. Pedro Martirez. Calvete. José Perez. Ramon Sanchez Lopez. Antonio José Martinez Salinas. Juan Alarcon. Juan Buiz del Olivo. Juan Maravillas Paco. Salvador Sanchez Perpias. Paula Fernandez Morales, dacinto Sanchez Portillo. Diego Sanchez Pernias. Juan José García Montoya. duan Ramon Lopez. Francisco Navarro Carba. Homingo Lopez Navarro, Juan Fernandez Morales. Juan Loper Ruiz. Martin Baquero, menor. Bartolomé Mai linez Reins. Pedro Bermudez.

8 2

(Se continuará.)

Murcia: Imp. de José Cárles Palacios, ca le de la Trapería "im. 70. -1846.